



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **370-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **13 de Octubre del 2016**



Asesoría Jurídica; y,

VISTO:

El Informe N° 022-2016-GRM/ORAJ-PVR, de la Oficina Regional de

CONSIDERANDO:

Que, estando lo dispuesto por el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la misma se crea como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligro o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios y lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2016-GR/MOQ. de fecha 30 de mayo del 2016, se adecúa con eficacia anticipada al 02 de mayo del 2016, la designación establecida en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2015-GR/MOQ. de fecha 31 de julio del 2015, correspondiente a los miembros integrantes del GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA;

Que, el citado Grupo de Trabajo se conforma con la finalidad de que procedan a formular normas y planes, así como para evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito Regional;

Que, mediante Informe N° 154-2016-GRM/OREPLAN de fecha 16 de setiembre del 2016, el Jefe la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, en su calidad de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres del Gobierno Regional de Moquegua, comunica al Sr. Gobernador Regional que el Programa Anual de Actividades 2016, del referido Grupo de Trabajo, está enmarcado en base a la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD – Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, así como en el documento técnico generado por el CENEPRED – “Pautas para la elaboración del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de los tres niveles de gobierno bajo los componentes de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres”;

Que, asimismo en el citado Informe se señala que en su elaboración ha participado el equipo técnico del grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres y que previa deliberación de sus integrantes del referido grupo de trabajo, expresan su conformidad para la ejecución de las actividades programadas durante el presente año;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **370-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **13 de Octubre del 2016**

De conformidad con la Ley N° 29664, D. S. N° 048-2011-PCM, Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 literal d) de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Anual de Actividades 2016, del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Moquegua, que en anexo de folios doce (12) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE copia de la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Organo Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Ambiente, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Oficina Regional de Administración, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL



JARV/GRM
LARB/ORAJ
PVR/ABOG